

# **COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ**

**(CPASC)**

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos  
[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

Río Gallegos, 05 de mayo de 2026.

## **VISTO:**

Las Resoluciones N° 04/2025-D-CPASC y N° 05/2025-D-CPASC, mediante las cuales se aprobaron los Reglamentos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y de los Institutos del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas resoluciones el Directorio procedió a la creación, reglamentación y puesta en funcionamiento de las Comisiones e Institutos del Colegio.

Que las Comisiones del Colegio son órganos de asesoramiento del Directorio en las distintas áreas que éste estime necesarias; como así también entendidas como comisiones de trabajo de carácter operativo en las actividades que el Directorio entienda pertinente encargárlas.

Que las autoridades de las mismas son designadas por el Directorio, y cesan en sus cargos y funciones conjuntamente con el cese de funciones del Presidente del Directorio que las hubiere nombrado; aclarándose que siendo órganos de colaboración del Directorio, la designación de sus

**COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ  
(CPASC)**

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos  
CPASC.01

Integrantes, Incluidas sus autoridades, podrá ser revocada en cualquier momento (art. 4 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Colegio, aprobado por Resolución N°004/25-D-CPASC).

Que los Institutos son centros de estudios que se definen en torno a disciplinas, especialidades o ramas del Derecho; como asimismo en torno a áreas temáticas, problemáticas u objetos de estudios de las Ciencias Jurídicas.

Los Institutos funcionan dentro del marco institucional del CPASC y gozan de autonomía científica; sus autoridades duran 2 años en sus cargos, pudiendo ser reelegidas.

Dichas autoridades serán designadas por los miembros activos del Instituto en Asamblea, debiendo comunicar al Directorio los respectivos nombramientos; aclarándose que la primera conducción de cada Instituto que sea creado será designada por el Directorio del CPASC (art. 8 del del Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Institutos del Colegio, aprobado por Resolución N°005/25-D-CPASC).

Que se ha propuesto la creación de las siguientes Comisiones e Institutos: 1) Comisión de Deportes y Bienestar, cuyas autoridades propuestas con el Dr. Cristian Guantay (Director) y el Dr. Tomas Donato Sosa (Vicedirector); 2) Comisión de seguimiento de la actividad parlamentaria, cuyas autoridades propuestas son el Dr. José Luis Janesak (Director) y el Dr. Luis María Della Rosa (Vicedirector); 3) Instituto de

# COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

Derecho Administrativo, cuyas autoridades propuestas son el Dr. Santiago Pinto (Director) y Dr. Enzo Otarola (Vicedirector).

Que el Directorio resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la creación de la Comisión de Deportes y Bienestar y la Comisión de Seguimiento de la Actividad Parlamentaria, con las autoridades propuestas; como asimismo la creación del Instituto de Derecho Administrativo, con las autoridades propuestas.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 33 incs. h y n, y 36 de la Ley N°3913,

## EL DIRECTORIO DEL CPASC

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CREAR las siguientes Comisiones, con sus autoridades respectivas: \*Comisión de Deportes y Bienestar. Director: Dr. Cristian Guantay. Vicedirector: Dr. Tomas Donato Sosa; \*Comisión de seguimiento de la actividad parlamentaria. Director: Dr. José Luis Janesak. Vicedirector: Dr. Luis María Della Rosa;

**Artículo 2°.-** CREAR el siguiente Instituto, con sus autoridades respectivas: \*Instituto de Derecho Administrativo. Director: Dr. Santiago Pinto, Vicedirector: Dr. Enzo Otarola,

**COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ**

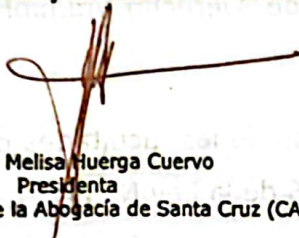
**(CPASC)**

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

[cpasc.ar](http://cpasc.ar)

**Artículo 3º. REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.**

**RESOLUCIÓN N°07/2026-D-CPASC.-**



Diana Melisa Huerga Cuervo  
Presidenta  
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)



Karina Elizabeth Pesoa  
Secretaria  
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)